



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Lima, 15 de diciembre de 2016

OFICIO N° 257 -2016 -PR

Señora

LUZ SALGADO RUBIANES

Presidenta del Congreso de la República
Presente.-

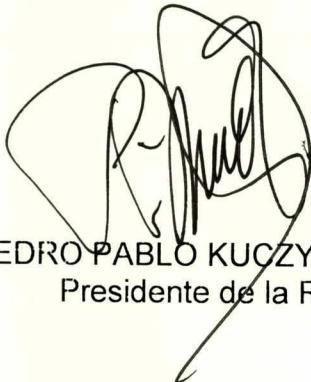


Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107º de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de Ley que autoriza una transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la adopción de medidas de prevención ante las heladas durante el 2017.

Mucho estimaremos que se sirva disponer su trámite con el carácter de URGENTE, según lo establecido por el Artículo 105º de la Constitución Política del Perú.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,


PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República


FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,19 de Diciembre del 2016.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 805 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA. —

JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



Proyecto de Ley

LEY N°

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

*S/MI
EN DEBATE
22/12/16*

F:18

LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A FAVOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LAS HELADAS DURANTE EL 2017

Artículo 1.- Objeto

La presente ley tiene por objeto autorizar una transferencia de partidas con la finalidad de adoptar medidas preventivas que disminuyan la vulnerabilidad de las personas ante las heladas durante el 2017, consistentes en el acondicionamiento de viviendas de personas en situación de pobreza y pobreza extrema en zonas de riesgo alto muy alto, de los distritos incluidos en el Plan Multisectorial de Respuesta a Heladas y Friaje 2017

C:0

Artículo 2.- Transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

A:0

2.1 Autorizase al Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, durante el año fiscal 2017, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA y 00/100 SOLES (S/ 10 334 060), para que a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, realice acciones que disminuyan la vulnerabilidad de las personas que viven en pobreza y pobreza extrema frente al fenómeno de heladas de 2017, a partir del acondicionamiento de la infraestructura de la vivienda incluyendo la instalación de cocinas mejoradas.



Dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante decreto supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social y el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a propuesta de este último.

2.2 A efectos de lo establecido en el numeral 2.1 precedente, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento queda exonerado de lo establecido en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 y del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y sus modificatorias.

2.3 Los recursos de la transferencia de partidas autorizada en el presente artículo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

2.4 Para los fines establecidos en el presente artículo, se autoriza al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES a constituir Núcleos Ejecutores para el acondicionamiento de viviendas en zonas de riesgo alto y muy alto frente a las heladas, en distritos incluidos en el Plan Multisectorial de Respuesta a Heladas y Friafe 2017. Los recursos a que se refiere el numeral 2.1 de la presente ley, serán transferidos a dichos núcleos ejecutores luego de la suscripción de sus convenios con FONCODES.

2.5 Cada Núcleo Ejecutor gozará de capacidad jurídica y se sujetará a las normas que regulen las actividades del ámbito del sector privado, así como las funciones y atribuciones previstas en el Decreto Ley Nº 26157, Decreto Supremo Nº 015-96-PCM y Decreto Supremo Nº 020-96-PRES y demás normativa aplicable vinculada al FONCODES.

2.6 El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social sobre la base de los distritos incluidos en el Plan Multisectorial de Respuesta a Heladas y Friafe 2017, determina, mediante resolución ministerial, los criterios de priorización y el ámbito de intervención, a nivel de centro poblado, para el acondicionamiento de viviendas en zonas de riesgo alto y muy alto frente a las heladas.

2.7 El Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, mediante resolución de su Dirección Ejecutiva, aprueba la normativa de alcance operativo, tales como guías, modelos de convenios y demás disposiciones aplicables a los Núcleos Ejecutores y demás participantes en el acondicionamiento de viviendas en zonas de riesgo alto y muy alto frente a las heladas durante el 2017.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los _____ días del mes de _____ del dos mil _____.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

LEY QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A FAVOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN ANTE LAS HELADAS DURANTE EL 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El artículo 44 de la Constitución Política del Perú establece que son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.
2. Asimismo, el artículo 59 de la Constitución Política del Perú señala que el Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.
3. Mediante la Ley N° 29792 se ha creado el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS), con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil.
4. El artículo 3 de la Ley N° 29792 establece que el sector desarrollo e inclusión social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. El artículo 6 de la misma Ley, señala que Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad.



De acuerdo con el citado marco constitucional y legal, el Estado tiene el deber de promover el bienestar general mediante el desarrollo integral y equilibrado de la Nación, brindando oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad. En ese sentido, el actual Gobierno ha priorizado en materia de desarrollo e inclusión social: 1) la reducción significativa de los niveles de pobreza; 2) el incremento en el acceso a servicios básicos de calidad; 3) la mejora en el acceso de los hogares a paquetes de servicios integrados de agua, saneamiento, electrificación y telefonía; y, 4) el desarrollo en la infancia, con énfasis en la erradicación de la anemia infantil y la reducción de la desnutrición crónica infantil. Complementariamente, ha fijado un énfasis en el desarrollo de estrategias ad hoc para ámbitos específicos como las comunidades dispersas de zonas rurales, de zonas alto andinas y la Amazonía, incluyendo el acercamiento del Estado y sus servicios, la pobreza en el ámbito rural y la pobreza en el ámbito urbano.

6. Dentro de la prioridad de erradicación de la pobreza extrema, y reducción de la pobreza en los ámbitos urbano y rural, el Gobierno considera que es necesario y pertinente reducir la vulnerabilidad de las personas que viven en situación de pobreza y pobreza extrema y están expuestas a los efectos del cambio climático, incluyendo el fenómeno de heladas.

7. La Comisión Interministerial de Asuntos Sociales, en su sesión del 12 de diciembre de 2016, ha considerado prioritario reducir la vulnerabilidad de las poblaciones que se encuentran viviendo en pobreza extrema, frente al fenómeno de heladas, toda vez que la incidencia de pobreza extrema es particularmente importante en aquellos distritos con mayor vulnerabilidad frente a las heladas.
8. Asimismo, para reducir la pobreza extrema, es necesario que las poblaciones que logran salir de la pobreza extrema no vuelven a recaer en ella producto de las heladas. Para ello es necesario que las intervenciones de los sectores busquen la preservación de los medios de vida de dichas poblaciones protegiendo sus viviendas, garantizando el capital humano (salud, educación, protección social), protegiendo sus cosechas y animales de crianza, así como mejorando los caminos vecinales.
9. Más de tres millones de personas en las zonas alto andinas sufren anualmente la vulneración de sus vidas y medios de vida debido a la ocurrencia estacional de bajas temperaturas (heladas) de alta o muy alta intensidad (CENEPRED 2015). Se estima que alrededor de 1.5 millones de personas viven en distritos de riesgo alto y muy alto al fenómeno de heladas, de las cuales 43% viven en situación de pobreza y 12% en pobreza extrema (INEI 2015). Ello equivale, aproximadamente, a alrededor de 42,000 hogares en pobreza y pobreza extrema, susceptibles de afectación por el fenómeno de heladas.
10. Desde 2012, el Gobierno Central responde al fenómeno de heladas a través del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje (con presupuesto agregado de S/ 1 092, 580,116 para el período 2012-2016), el cual tiene un enfoque paliativo o de respuesta. Por ello, la gestión actual considera que son necesarias intervenciones que incorporen criterios de prevención, y en esa línea, contribuyan a una reducción sostenible de la vulnerabilidad de las personas.
11. En este sentido, complementariamente a las acciones de respuesta de los Planes Multisectoriales ante Heladas y Friaje, y con el fin de contribuir a reducir la vulnerabilidad de las personas que viven en pobreza y pobreza extrema en distritos de riesgo alto y muy alto ante heladas, el presente gobierno propone una intervención articulada para mejorar la infraestructura de las viviendas, mediante su acondicionamiento e instalación de cocinas mejoradas.
12. Se plantea, en una primera fase, el acondicionamiento de viviendas e instalación de cocinas mejoradas, a través del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES (MIDIS) que permita proteger la salud y vidas de las poblaciones pobres extremas ubicadas en los distritos con mayor riesgo de vulnerabilidad frente a las heladas.
13. Intervenciones posteriores podrán ampliarse a la adecuación de la infraestructura de los medios de vida como cobertizos e invernaderos (Ministerio de Agricultura), la inclusión de fuentes de energía renovables (Ministerio de Energía y Minas), entre otros.
14. El acondicionamiento de viviendas estará a cargo de FONCODES dado su vasta experiencia en el mejoramiento de infraestructura rural. Particularmente, FONCODES cuenta con experiencia generando oportunidades económicas, en la reposición y



mantenimiento de sistemas de agua y saneamiento, instalando cocinas mejoradas, acondicionando centros educativos y postas de salud, implementando pequeños sistemas de riego, realizando el mejoramiento y mantenimiento de infraestructura y de redes secundarias de electrificación, construyendo caminos vecinales y puentes carrozables, letrinas, entre otros.

15. Asimismo, FONCODES cuenta con la capacidad para intervenir integralmente en la mejora de las viviendas (acondicionamiento de vivienda caliente más cocina mejorada), la protección medios de vida (invernadero adosado, cobertizos, otros) y el desarrollo de capacidades productivas (Haku Wiñay-Noa Jayatai).
16. De igual manera, FONCODES cuenta con una logística implementada a nivel nacional (26 oficinas zonales con equipamiento y personal).
17. Así, el inicio de la implementación de la primera fase del proyecto de acondicionamiento de las viviendas es urgente dada la proximidad del fenómeno de heladas. Es necesario mostrar el cambio de enfoque en favor de las personas, que contribuirá a la mejora de los indicadores emblemáticos de pobreza extrema y pobreza total.
18. Para tal efecto, se requiere, una transferencia de partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la implementación de la primera fase del proyecto.
19. Por tanto, la presente ley tiene por objeto autorizar una transferencia de partidas con la finalidad de adoptar medidas preventivas que disminuyan la vulnerabilidad de las personas ante las heladas durante el 2017, consistentes en el acondicionamiento de viviendas de personas en situación de pobreza y pobreza extrema en zonas de riesgo alto y muy alto.
20. La propuesta para el mejoramiento de la infraestructura de vivienda (acondicionamiento de viviendas calientes con cocina mejorada), incluye la utilización de tecnología sostenible a bajo costo, que consiste en la habilitación de viviendas con pared caliente, pisos de madera, doble puerta, sistema de aislamiento y cocina mejorada. La implementación de esta tecnología incrementa significativamente la temperatura al interior de la vivienda y contribuye a reducir la contaminación intradomiciliaria. La apropiación de las viviendas mejoradas por parte de las comunidades es un elemento necesario para el éxito y la sostenibilidad de la intervención, por lo que la misma se implementará a través del modelo de gestión por núcleos ejecutores, el cual es eficiente, tiene un enfoque participativo, y prevé el acompañamiento y preparación de las comunidades para el uso adecuado de las viviendas.
21. La implementación de la primera fase de la intervención del mejoramiento de la infraestructura de las viviendas estará a cargo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a través de los Núcleos Ejecutores, en el marco de las normas establecidas por el Decreto Ley Nº 26157, Decreto Supremo Nº 015-96-PCM y Decreto Supremo Nº 020-96-PRES y demás normativa aplicable vinculada al FONCODES.
22. Se considera entre los principales atributos de gestión de los proyectos e intervenciones financiadas por FONCODES vía la modalidad del Núcleo Ejecutor, en



primer lugar, la participación efectiva de la comunidad a través de la asamblea general para la elección de sus representantes, la cual constituye una instancia conformada por los propios usuarios para su operación y mantenimiento, en coordinación con las entidades correspondientes¹, y la promoción de la participación de la mujer en los procesos de toma de decisiones en esta instancia. En segundo lugar, la mejora de los niveles de transparencia en el uso de los recursos asignados para la ejecución de cada proyecto, en la medida en que su administración recae en los propios beneficiarios y en que la población tiene a acceso a la información sobre los costos, plazos, desembolsos y adquisiciones con cargo al proyecto ejecutado en la comunidad, así como su grado de avance, en las asambleas periódicas. En tercer lugar, la modalidad de Núcleo Ejecutor, su marco legal y procedimientos permiten atender con agilidad, a escala y a menor costo la necesidad objeto de la intervención de la población, así como reducir los riesgos de retraso de las intervenciones. En cuarto lugar, garantiza el aporte comunal, principalmente de la mano de obra, y en menor medida de terreno y otros bienes y servicios locales, lo que contribuye a la generación de economías de escala en el costo del proyecto.

23. El modelo de Núcleo Ejecutor ha demostrado ser efectivo en áreas rurales de pobreza y pobreza extrema, donde focaliza y financia proyectos que son ejecutados por la propia población, en los que los beneficiarios son directamente identificables. Así, se evidencia la participación de la mayoría de los miembros de una comunidad en las asambleas comunales en las que se decide la implementación de la intervención (85%), y que hay una entrega de información a la población sobre las necesidades vigentes y los abordajes de solución (86%).
24. La experiencia de FONCODES en la implementación de proyectos en el ámbito rural a través de la modalidad de núcleo ejecutor, permitirá incrementar el número de familias atendidas con el acondicionamiento de sus viviendas de manera oportuna para el periodo de heladas 2017. FONCODES cuenta con capacidad para desarrollar un alto número de proyectos en distintos departamentos simultáneamente, de acuerdo a la meta programada; teniendo logística implementada a nivel nacional (26 oficinas zonales con equipamiento y personal).
25. Asimismo, la experiencia de FONCODES en el trabajo articulado con los gobiernos locales facilitará la coordinación a lo largo de la intervención.
26. En ese sentido, estando sustentados los beneficios de la ejecución de la primera fase de la intervención a través de Núcleos Ejecutores; mediante la presente Ley se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 10 334 059,33, para financiar acciones que disminuyan la vulnerabilidad de las personas que viven en pobreza y pobreza extrema frente al fenómeno de heladas de 2017, a partir del acondicionamiento de la infraestructura de la vivienda incluyendo la instalación de cocinas mejoradas, en las zonas de intervención.

¹ Núcleos Ejecutores: Retos y desafíos. MIMDES, Lima: FDC, 2009

27. Cabe señalar, que de acuerdo con el artículo 80 de la Constitución Política del Perú, los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas se tramitan ante el Congreso de la República tal como la Ley de Presupuesto.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

- Las zonas que han sido priorizadas para la intervención a cargo del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, en una primera fase, sujetas a su validación en campo, son las siguientes:

Región	Provincia	Distrito	Cuenta de Centro Poblado	Suma de Nro viviendas
03 APURIMAC	0305 COTABAMBAS	030501 TAMBOBAMBA	3	83
		030503 COYLLURQUI	1	22
		030504 HAQUIRA	4	101
		030505 MARA	2	70
		030506 CHALLHUAHUACHO	2	46
Total 03 APURIMAC			12	322
08 CUSCO	0808 ESPINAR	080803 COPORAQUE	5	116
		080806 PICHIGUA	5	124
		0812 QUISPICANCHI	4	113
Total 08 CUSCO			14	353
21 PUNO	2101 PUNO	210114 TIQUILLACA	4	99
		210201 AZANGARO	3	101
		210204 ASILLO	5	139
	2103 CARABAYA	210307 ITUATA	4	127
Total 21 PUNO			16	466
Total general			42	1141

- ✓ Departamentos de Apurímac, Cusco y Puno – Corredor Minero Sur.
- ✓ Distritos con nivel de riesgo ante heladas: alto y muy alto priorizados por el Plan Multisectorial.
- ✓ Resultado: Focalización en 42 centros poblados de 12 distritos con total de 1,141 viviendas potencialmente atendibles.

- La citada priorización se ha realizado teniendo en consideración lo siguiente:
 - Se han seleccionado centros poblados entre 20 y 60 viviendas; dado que se plantea la intervención al total de las viviendas del centro poblado y con ese número las viviendas no están tan dispersas y los costos indirectos no resultan tan elevados.
 - Se seleccionaron aquellos distritos con nivel de riesgo ante heladas alto y muy alto de los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno.
 - Se eligió entre los distritos más vulnerables a aquellos que cuenten con más centros poblados, para tener más posibilidades de conformar un proyecto con 3 centros poblados en promedio
 - Se seleccionaron los Centros Poblados más vulnerables; y, para el caso de Apurímac también se consideró que se encontraran en el Corredor Minero del Sur (afectado por conflictos sociales), hasta alcanzar o superar las 100 viviendas por distrito.
- Los costos promedio estimados de la intervención para el acondicionamiento de las viviendas en las zonas expuestas a heladas en los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno (en esta primera fase), serían los siguientes:



1. COSTO DIRECTO (x VIVIENDA) (Sobre la base de 100viv/3CCPP/1Distrito/2.5Meses)		
	Unidad	Costo
Pared caliente	Und	1,168.75
Aislamiento	10m2	327.25
Cocina mejorada	Und/prom	522.83
Mano de obra	viv	503.71
Capacitación	viv	175.18
Doble puerta	Glb	1,061.50
Piso de madera (machihembrado)	10m2	788.51
Falso piso (3")	10m2	240.57
Reparaciones	Est	1,500.00
Flete	Est	300.00
		6,588.30

COSTOS INDIRECTOS x VIVIENDA (Sobre la base de 100viv/3CCPP/1Distrito/2.5Meses)	
GASTOS GENERALES	30.19
GASTOS DEL PROYECTISTA	150.00
GASTOS DEL NUCLEO EJECUTOR	33.10
GASTOS DEL RESIDENTE	302.55
GASTOS DEL ING. SUPERVISOR	302.55
GASTOS DEL CAPACITADOR SOCIAL	95.45
	913.84

Costos de Asistencia Técnica, Certificación y Medición de Resultados (PUCP)	
Asist. Tca. Elab. Manuales y Doc. Técnicos (Inc. Impres)	
Taller de Inducción en UT (Elab)	372.24
Taller de Inducción en campo (Ejec)	
Acompañamiento durante la ejecución	
Certificación PUCP	
Control de temperatura	350.00
	722.24
Impuestos (18%)	130.00
Total	852.24

Costos Globales (FONCODES)	
Conformación de 10 NE (UT) (combustible/movilidad y viáticos)	10,000.00
Taller de inducción en Lima (6 profesionales de planta de la UT)	6,000.00
Costo operativo del FONCODES (5%)	485,702.97
	501,702.97

COSTO TOTAL x 10 PROYECTOS PARA 1141 VIVIENDAS				
Item	Und	Cant.	Costo Unit.	Parcial
Costo Directo	Viv	1,141	6,588.30	7,517,250.30
Costo Indirecto	Viv	1,141	913.84	1,042,696.57
Costo Asistencia Tca./Certif/Control	Viv	1,141	852.24	972,409.49
Línea Base y segunda Medición				300,000.00
Costo Global (FONCODES)	Glb	1	501,702.97	501,702.97
				10,334,059.33



4. Como se aprecia, la propuesta para el mejoramiento de la infraestructura de vivienda (acondicionamiento de viviendas con cocina mejorada), incluye los siguientes elementos:

- ✓ Tecnología sostenible: consiste en la habilitación de viviendas con pared caliente, pisos de madera, doble puerta, sistema de aislamiento y cocina mejorada. Se puede aumentar hasta 10°C de temperatura al interior de la vivienda y se reduce de sobremanera la contaminación intra-domiciliaria.
- ✓ Costo promedio directo por vivienda: 6,588 soles.
- ✓ Participación comunitaria.
- ✓ Modelo de gestión eficiente a través de núcleos ejecutores.
- ✓ Corto plazo de ejecución permite acondicionar las viviendas antes de la llegada de las heladas 2017.

5. La transferencia de partidas que se autoriza mediante la presente Ley, implicará la generación de los siguientes beneficios para las personas que viven en pobreza y pobreza extrema en las zonas de intervención, ante el fenómeno de heladas de 2017, a partir del acondicionamiento de la infraestructura de sus viviendas:

- ✓ Acondicionamiento de la infraestructura de mil ciento cuarentaiuno (1,141) viviendas incluyendo la instalación de cocinas mejoradas, en doce (12) distritos priorizados de los departamentos de Apurímac, Cusco y Puno.
- ✓ Mejorar el hábitat de la vivienda que reduzca el frío en las noches.
- ✓ Reducir los riesgos de enfermedades broncopulmonares en los niños y personas adultas mayores.
- ✓ Contribuir a reducir la tasa de neumonía en la población vulnerable (niños menores de 5 años y adultos mayores de 60 años) que reside en las zonas de intervención.
- ✓ Contribuir a reducir la tasa de mortalidad en niños menores de 5 años en las zonas de intervención.
- ✓ Contribuir a reducir la incidencia de pobreza y pobreza extrema en las poblaciones residentes en las zonas de intervención, a través de la protección de su salud y medios de vida.
- ✓ Contribuir a reducir el riesgo de caer en pobreza y pobreza extrema (vulnerabilidad) en las poblaciones residentes en las zonas de intervención, a través de la protección de su salud y medios de vida.

6. La participación de FONCODES permite una intervención en dos aspectos básicos para la mejora de las viviendas: i) El acondicionamiento térmico; y, ii) La instalación de cocinas mejoradas; dos de los componentes con mayor incidencia en la salud de sus habitantes.



ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Mediante la presente Ley se autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; exceptuando la operación de las limitaciones establecidas en el literal c) del numeral 41.1 del artículo 41 y del artículo 80 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias.



A large, flowing blue ink signature, likely belonging to the Minister of Development and Inclusion, placed over the text of the analysis.

JUNTA DE PORTAVOCES DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 21 diciembre de 2016

Se acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Presupuesto, y la ampliación de agenda.



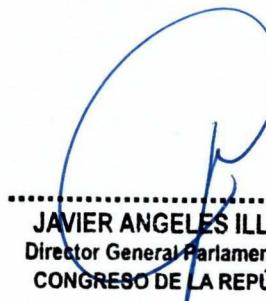
.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 22 de diciembre de 2016

Fue aprobado el proyecto de ley por 18 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar el presente acuerdo.



.....
JAVIER ANGELES ILLMANN
Director General Parlamentario (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA